

## Elda dará una ayuda de urgencia de hasta 950 euros a las familias en riesgo de exclusión social

28/04/2020



Alfaro ha acudido hoy al Instituto de Servicios Sociales, en el Severo Ochoa.

El alcalde de Elda, **Rubén Alfaro**, ha presentado las **Ayudas de Urgencia Social COVID-19**, para que las familias eldenses no se hundan por la crisis y **“que nadie quede atrás”**, ha dicho. Estas **serán de entre 400 y 950 euros dependiendo de los miembros del hogar y de la situación por la que atraviesen**.

El equipo de Servicios Sociales, compuesto por **42 personas** tras la ampliación de seis interinos esta misma semana, ya está evaluando a **80 familias de la población**, que está previsto que reciban las ayudas en los próximos días, ha dicho Alfaro.



Estas ayudas **no serán compatibles con otras similares** destinadas a suplir las necesidades básicas de **alimentación, higiene, farmacia y los suministros básicos** como por ejemplo la Renta de Inclusión Valenciana, que reciben 424 unidades familiares de Elda, de las que 54 se ha aprobado esta misma semana.

El presupuesto total del área de Servicios Sociales es de **820.000 euros** y, según la edil del área, **Alba García**, no se descarta aumentar el montante si fuese necesario. La concejala ha afirmado que hay tres baremos: **“Las familias en riesgo de exclusión social leve recibirán mínimo 400 euros si está compuesta por una persona y 750 euros en caso de tener seis miembros; en los casos medios, se entregarán entre 500 y 850 euros y en los casos graves, entre 600 y 950 euros”**.

Todos los interesados en obtener la Ayuda de Urgencia Social pueden contactar con los teléfonos habilitados por el IMSSE: **966 989 237, 966 989 234, 966 989 245 y 966 965 030**.

### Requisitos y obligaciones

Los requisitos para obtener estas Ayudas de Urgencia Social son:

- Empadronamiento en Elda antes del 1 de enero de 2020 de todos los miembros de la unidad de convivencia.
- Que los ingresos de las personas o unidades de convivencia sean inferiores a la cuantía establecida según ponderación obtenida por la situación de riesgo de exclusión.
- No estar recibiendo la Renta Valenciana de

Inclusión.

- No tener derecho a ninguna otra ayuda por el mismo concepto.

Además, la concesión de las ayudas conlleva el cumplimiento de una serie de obligaciones:

- Participar en las acciones laborales y formativas que le sean requeridas durante la percepción de la ayuda.
- Presentación de la documentación solicitada por los técnicos del IMSSE en la forma y término que se indica.
- Justificar mensualmente la ayuda percibida a través de recibos/tickets/facturas de la totalidad de la ayuda percibida.
- Comunicación de cualquier modificación de las circunstancias sociofamiliares en el plazo de 15 días.

